 Personería de DOSQUEBRADAS	CIRCULAR	CODIGO	PMD-DD-CIR-004-2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	2
		PAGINAS	1 de 2

CIRCULAR No. 002-2026

Dieciocho (18) de marzo del dos mil veintiséis (2026)

DE: PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

PARA: FUNCIONARIOS PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS

ASUNTO: CONVOCATORIA INTERNA PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
EN LA PROVISIÓN TRANSITORIA, MEDIANTE ENCARGO, DEL
EMPLEO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA, CÓDIGO 407, GRADO
21

La Personera Municipal de Dosquebradas, en ejercicio de sus facultades legales y administrativas, se permite informar que mediante Resolución No. 029 de 2026 se aceptó la renuncia irrevocable presentada por la servidora Alba Lucia Arango Bedoya, quien se desempeña en el empleo de Auxiliar Administrativa, Código 407, Grado 21, disponiéndose que su retiro del servicio se hará efectivo a partir del treinta (30) de marzo de dos mil veintiséis (2026), fecha desde la cual se configurará la vacancia definitiva del cargo.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 909 de 2004, las disposiciones de esta resultan aplicables a los empleos de carrera en las Personerías municipales y distritales. A su vez, el artículo 24 ibidem, modificado por la Ley 1960 de 2019, establece que, mientras se surte el proceso de selección para la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, los servidores públicos de carrera tienen derecho preferencial al encargo, siempre que acrediten los requisitos para el ejercicio del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y cuenten con la evaluación del desempeño exigida por la ley. El mismo régimen exige, además, que el encargo recaiga en quien desempeñe el empleo inmediatamente inferior dentro de la planta de personal y reúna integralmente las condiciones legalmente previstas.

Bajo esa lógica, la presente circular constituye el instrumento idóneo de publicidad interna y alistamiento administrativo para adelantar la verificación previa de los eventuales aspirantes al encargo.


Para efectos de garantizar la debida publicidad del presente trámite y asegurar el conocimiento oportuno de su contenido por parte de los servidores públicos de carrera administrativa potencialmente interesados, la presente circular será publicada en la página web oficial de la Personería Municipal de Dosquebradas y fijada en la cartelera oficial física de la entidad, por el término previsto para la presentación de manifestaciones de interés

En ese contexto, si bien para la fecha de expedición de la presente circular, la vacancia definitiva aún no se ha materializado jurídicamente, sí existe certeza administrativa sobre su ocurrencia a partir del treinta (30) de marzo de dos mil veintiséis (2026), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 029 de 2026. Por ello, y en atención a la necesidad de asegurar la continuidad, eficacia, oportunidad y adecuada prestación del servicio público a cargo de la Personería Municipal de Dosquebradas, resulta procedente adelantar desde ahora la actuación interna de convocatoria, publicidad y verificación que permita adoptar oportunamente la decisión de provisión transitoria del empleo una vez se configure

ELABORÓ: Juan Guillermo Osorio Jaramillo
Abogado Contratista

APROBÓ: Jeisson Asdrubal González Riveros
Abogado Contratista

RECIBIDO POR: _____
Día__Mes__Año__Hora__

 Personería de DOSQUEBRADAS	CIRCULAR	CODIGO	PMD-DD-CIR-004-2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	2
		PAGINAS	2 de 2

la vacancia definitiva.

En consecuencia, se convoca a los servidores públicos de carrera administrativa de la Personería Municipal de Dosquebradas que consideren reunir los requisitos legales y reglamentarios para acceder, mediante encargo, al empleo de Auxiliar Administrativa, Código 407, Grado 21, para que presenten manifestación escrita de interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la presente circular, esto es, durante los días diecinueve (19), veinte (20) y veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

La manifestación de interés deberá presentarse por el medio oficial dispuesto por la entidad, acompañada de la hoja de vida actualizada y de los soportes correspondientes, únicamente en aquello que no repose ya en la historia laboral institucional del servidor interesado.

Se advierte expresamente que la sola manifestación de interés no confiere derecho automático al encargo. La Personería Municipal adelantará el estudio correspondiente para determinar, con fundamento en criterios objetivos y en el orden legal de provisión, cuál servidor público ostenta mejor derecho, para lo cual verificará el empleo inmediatamente inferior dentro de la planta de personal, el cumplimiento de los requisitos del cargo, las aptitudes y habilidades para su desempeño, la ausencia de sanción disciplinaria en el último año y la evaluación del desempeño o calificación aplicable, según corresponda.

Se deja constancia de que la presente circular constituye una actuación interna de publicidad, convocatoria y verificación previa, y no el acto administrativo de provisión del empleo. En consecuencia, la decisión de encargo, si a ello hubiere lugar, deberá adoptarse mediante el acto administrativo correspondiente una vez se configure la vacancia definitiva el treinta (30) de marzo de dos mil veintiséis (2026), previo cumplimiento de las actuaciones legales procedentes.

En el evento de no existir servidor público de carrera administrativa que reúna integralmente los requisitos legales y reglamentarios para acceder al encargo, o de no presentarse manifestación de interés por parte de quienes eventualmente pudieren ostentar mejor derecho, la Personería Municipal, una vez se configure la vacancia definitiva y previa verificación de la inexistencia de lista de elegibles vigente aplicable, podrá proceder a evaluar la provisión transitoria del empleo mediante nombramiento provisional, en los términos legalmente procedentes.

Cordialmente,


MANUELITA TORO PATIÑO
 Personera Municipal


LUIS MIGUEL ESCOBAR HERNÁNDEZ
 Secretario General